

JUNTAS
NO PODRÁN
APAGARNOS



GUÍA PARA SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS SEXUALES EN CUBA

METOO CUBA

Edición de género y validación: Plataforma de Apoyo a Personas Afectadas por la Violencia de Género *Yo Sí Te Creo en Cuba*

Corrección: Jesús Adonis Martínez

Diseño: Natalí Cardet @lanatillalanatilla

2024



PRESENTACIÓN

MeTooCuba ES UN ESPACIO SEGURO —Y AUTOGESTIONADO POR MUJERES Y PERSONAS LGBTIQA+ SOBREVIVIENTES Y DENUNCIANTES DE VIOLENCIAS SEXUALES EN CUBA— QUE, ANTE LA AUSENCIA DE APOYOS INSTITUCIONALES, BRINDA ACOMPAÑAMIENTO LEGAL, PSICOLÓGICO Y MEDIÁTICO ESPECIALIZADO.

Nacimos el 25 de abril de 2023, tras el avivamiento de este movimiento internacional por las acusaciones por violencias sexuales contra el actor francés Gérard Depardieu y el sociólogo portugués Boaventura de Sousa Santos, dos figuras que han estado relacionadas con la cúpula del poder y las instituciones culturales en Cuba.

Somos conscientes de que, donde hubo una persona víctima de violencia sexual acompañada, hubo un #MeToo (#YoTambién). Queremos prevenir y también acompañarnos como sobrevivientes en el camino de la justicia y la reparación.

Este documento está escrito en femenino genérico debido al público objetivo de la campaña, puesto que la mayoría de las denuncias, según estudios internacionales, son realizadas por niñas y mujeres (incluidas mujeres trans). No desconocemos que los niños y los hombres también sufren violencias sexuales, por lo que ellos también están comprendidos en la misión de MeTooCuba.

¿A QUÉ LLAMAMOS VIOLENCIAS SEXUALES?

En MeTooCuba, trabajamos con base en dos definiciones de violencias sexuales:

- «Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo». **Organización Mundial de la Salud (OMS)**.
- «Plantear la violencia sexual como un tipo de violencia feminicida que actúa como parte del continuum y de la acumulación de otras dimensiones de la violencia: en la última década se ha transformado en un fenómeno estructural que posibilita otras violencias —como femicidio/feminicidio, desaparición, suicidio, falta de acceso a la interrupción del embarazo y muerte materna». **Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM)**.

Y especificamos el concepto de cultura de la violación que seguimos:

- «La cultura de la violación sigue un patrón sociocultural de discriminación que reproduce, motiva e incentiva la violencia sexual a través de mensajes en los que el cuerpo de las mujeres está en permanente disposición masculina». Adilia de las Mercedes, jurista feminista e investigadora del feminicidio y la violencia sexual en escenarios de conflicto. **Directora de la Asociación de Mujeres de Guatemala (AMG)**.

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES PROBLEMAS EN TORNO AL CONCEPTO DE CONSENTIMIENTO?

Un concepto tan importante en el contexto de violencias sexuales presenta varios problemas y desafíos que pueden dificultar su comprensión y aplicación adecuada.

La única forma en que podemos abordarlo requiere un enfoque multidimensional que incluya educación sexual integral desde edades tempranas, cambios en las normas sociales y culturales, fortalecimiento de las leyes y políticas relacionadas con las violencias sexuales, y un mayor reconocimiento de la diversidad de experiencias y perspectivas en torno al consentimiento.

- 1. FALTA DE COMPRESIÓN SOBRE EL CONSENTIMIENTO:** Existe una falta de comprensión generalizada sobre lo que constituye el consentimiento válido en el contexto de las relaciones sexuales. Esto puede deberse a la falta de educación sexual adecuada y la perpetuación de mitos culturales sobre el consentimiento.
- 2. PRESIÓN SOCIAL Y CULTURAL:** En muchas sociedades existen presiones sociales y culturales que dificultan que las personas se sientan libres para expresar su consentimiento de manera plena y autónoma. Esto puede incluir la idea errónea de que el consentimiento es implícito o que las personas tienen la obligación de ceder a las demandas sexuales de sus parejas.
- 3. COACCIÓN Y MANIPULACIÓN:** En algunos casos de violencia sexual, el supuesto consentimiento puede ser obtenido a través de coacción, manipulación emocional o amenazas que lo invalida desde el punto de vista ético y legal. Sin embargo, identificar y probar la existencia de coacción puede ser difícil en situaciones donde no hay evidencia física clara.

- 4. FALTA DE CAPACIDAD PARA OTORGAR CONSENTIMIENTO:** Las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad o que no tienen la capacidad para otorgar un consentimiento válido (por ejemplo, debido a su estado de embriaguez o drogadicción, lo que conocemos como sumisión química) pueden ser víctimas de violencias sexuales, incluso si no se resistieron activamente.
- 5. INTERSECCIÓN CON OTRAS FORMAS DE OPRESIÓN:** La noción de consentimiento está mediada por diversas formas de opresión como el racismo, la homofobia, las creencias religiosas y la discriminación de género. Las personas que pertenecen a grupos marginados pueden enfrentar desafíos adicionales para expresar su consentimiento de manera plena y ser respetadas en sus decisiones sexuales.
- 6. FALTA DE CLARIDAD LEGAL:** En algunas jurisdicciones, las leyes que definen el consentimiento en el contexto de violencias sexuales pueden ser ambiguas o insuficientes, lo que dificulta la aplicación efectiva de la justicia.

¿POR QUÉ CALLAMOS LAS SOBREVIVIENTES?

- Por miedo a las amenazas del agresor.
- Por el temor a no ser creídas, incluso por personas muy cercanas.
- Para no provocar dolor o problemas en las familias.
- Por miedo al rechazo social, a ser señaladas.
- Por miedo a ser culpadas de provocar las violencias sexuales que hemos sufrido.
- Por vergüenza.
- Por querer olvidar.

¿QUÉ SENTIMIENTOS Y CONDUCTAS SON MÁS COMUNES?

- Miedos y temores.
- Desconfianza.
- Baja autoestima.
- Preocupaciones sobre la seguridad personal y la de la familia.
- Tristeza.
- Cólera.
- Culpa.
- Ansiedad y angustia.
- Vergüenza.
- Fatiga o cansancio.
- Impotencia.
- Depresión.
- Fugas del hogar o del trabajo.
- Evasión no consciente.
- Problemas relacionados con la sexualidad, por ejemplo la incapacidad de disfrutar las relaciones sexuales.
- Abuso de drogas legales e ilegales.

- Ataques de pánico ante situaciones concretas.
- Desórdenes alimenticios.
- Miedo y rechazo generalizado a los hombres.
- Aislamiento.
- Insomnio o falta de sueño y /o pesadillas frecuentes.
- Bajo rendimiento estudiantil y/o laboral.
- Llanto frecuente.
- Problemas de concentración y atención.
- Irritabilidad.
- Problemas en la memoria.
- Disminución del apetito.
- Náuseas, dolores de cabeza, temblores corporales, malestares en todo el cuerpo.
- Pensamiento suicida.
- Intentos suicidas.
- Suicidio.

¿POR QUÉ TODAS LAS SOBREVIVIENTES NO ACTUAMOS DE IGUAL FORMA?

La gravedad y severidad del daño causado por las violencias sexuales dependerá en gran parte de los siguientes factores:

- La magnitud de la agresión sexual.
- Nuestra percepción del hecho violento.
- El tipo de relación que tenemos con el agresor.
- Nuestra personalidad.
- Nuestra edad.
- Nuestros contactos personales tras la violencia sexual.
- Nuestras redes de apoyo.
- El acceso a justicia y reparación.
- El acceso y la adherencia al apoyo especializado.

¿CÓMO PODEMOS ENFRENTAR LAS VIOLENCIAS SEXUALES?

Las diferentes formas en que se expresan las violencias sexuales hacen difícil una sistematización que responda a cada una de ellas. Por lo que, más allá de esta guía, sugerimos que, si te reconoces víctima o sobreviviente de alguna de sus expresiones o conoces a alguna persona que haya sido violentada o esté en riesgo, te pongas en contacto con MeTooCuba para orientarte con información que permita tomar decisiones informadas, así como acceder a redes de apoyo y servicios especializados.

¿CUÁLES SON NUESTROS DERECHOS COMO SOBREVIVIENTES?

Las sobrevivientes tenemos necesidades puntuales y diversas. El primer derecho que identificamos es a **ser escuchadas**, sin enjuiciamientos.

De este se deriva el **derecho a la confidencialidad**, entendido como que cualquier información relacionada con sobrevivientes se mantenga en privado, a menos que la víctima solicite explícitamente que se haga pública. Mantener la confidencialidad significa no revelar ninguna información en ningún momento a ninguna de las partes sin el consentimiento informado de las sobrevivientes, a quienes recomendamos buscar apoyo psicológico antes de realizar denuncias de índole pública. La falta de confidencialidad puede poner a la sobreviviente y a otras personas en peligro de sufrir mayores daños.

Tenemos **derecho a la seguridad física y emocional**, que deben proveer las redes de apoyo y los espacios especializados de salud, psicosociales y jurídicos. Podemos apoyarnos en amistades, familiares y organizaciones de la sociedad civil, activistas independientes, etc. Vale señalar que en estos casos aumenta el riesgo de sufrir más maltratos de los propios violentos, de quienes los protegen, incluso de instituciones, decisores o autoridades locales y hasta de integrantes de la misma familia.

Todas las personas que entran en contacto con sobrevivientes tienen un papel que desempeñar en el **restablecimiento de la dignidad y la autodeterminación**. Por ejemplo, las sobrevivientes tienen **derecho a elegir a quién desean revelar el caso y a qué servicios desean acceder**.

La sobreviviente es la persona principal y el papel de quienes acompañan es proporcionarle información que pueda usar para elegir su camino hacia la recuperación, con base en la toma de decisiones informadas.

Todas las personas tienen **derecho a la mejor asistencia posible** sin discriminación por motivos de género, edad, discapacidad, color de la piel, etnia, creencias religiosas, afiliaciones políticas, orientación sexual, clase social o procedencia geográfica.

¿QUÉ DEBEMOS TOMAR EN CUENTA PARA UNA DENUNCIA ANTE LA JUSTICIA?

- Denuncia en la estación de policía más cercana.
- Lo más indicado es que acuda inmediatamente a poner una denuncia y lo hagas acompañada por personas cercanas —si has podido contarles lo que te ha sucedido y son de tu confianza— u organizaciones de sobrevivientes, de mujeres y/o feministas que trabajen estos temas.
- Si cuando tomes tu decisión ya ha pasado un tiempo (horas, días, meses, años), será más difícil contar con pruebas. Pero no imposible. Existen muchas maneras de probar las agresiones sexuales y mucho depende del tipo de violencia sexual y la forma en que traten tu caso las instituciones a que acudas.
- Cualquier prueba es importante para que prospere una denuncia o acusación; por lo tanto, no debes asearte, ni bañarte, ni hacerte duchas vaginales. Tampoco tomes medicinas, ni laves la ropa... guárdala.
- Exige que te tomen la declaración en privado.
- Si ha pasado un tiempo entre el hecho y la denuncia, recomendamos que lleves por escrito tu testimonio lo más detallado posible, ya sea de forma impresa o a mano. Esto disminuye la revictimización durante la denuncia.

- Proporciona toda la información que tengas sobre el agresor: rasgos fisonómicos, estatura, color de piel y los ojos, tipo de cabello y vestimenta. Piensa en posibles testigos que puedan ayudar a dar con el o los responsables del hecho.
- Anota todas las preguntas y la información recibida de las personas que te atienden, junto con los nombres y cargos, sus horarios de trabajo, números de teléfono.
- Nadie puede exigirte testigos.
- Nadie puede obligarte a careos con los violentos sexuales.
- No tienes obligación de brindar información sobre aspectos de tu vida sexual o personal que no estén relacionados con los actos denunciados de violencia sexual.
- La policía que te atienda debe remitirte, lo antes posible, a Medicina Legal.
- En Medicina Legal te harán un examen físico, la toma de posibles muestras para identificar al agresor y te indicarán peritaje psicológico.
- Además, deben hacerte pruebas de infecciones de transmisión sexual, incluida el VIH/sida, y de embarazo.
- En todo el proceso de denuncia tienes derecho a ser informada sobre cualquier decisión que tomen las autoridades, así como sobre lo que puedes hacer si no están de acuerdo con la misma.
- Recuerda que tienes derecho a nombrar abogadx de tu elección para que te represente en todo el proceso.
- Si identificas que no eres la única sobreviviente del violento, o de hechos ocurridos en instituciones públicas o privadas, considera acercarte a las demás sobrevivientes. En Cuba, la denuncia colectiva no está permitida, pero puedes encontrar compañía en el proceso.

¿QUÉ DEBEMOS TOMAR EN CUENTA PARA UNA DENUNCIA EN REDES SOCIALES O MEDIOS DE COMUNICACIÓN?

La denuncia pública suelen implicar revictimización porque es imposible controlar quiénes la leerán, aun cuando la narración sea lo menos revictimizante posible. Por eso recomendamos:

- Iniciar paralelamente un acompañamiento psicológico que te permita hacer frente a las reacciones por parte de agresores, personas cercanas a estos, o instituciones.
- Tener acompañamiento legal previo para saber cómo tipificar el delito y qué es conveniente contar públicamente (incluidas imágenes) y qué solo se debe decir ante la justicia, además de ayudarte a prever otros posibles escenarios.
- Si haces la denuncia en redes sociales, recomendamos hacer capturas de pantalla de los mensajes por escrito y guardar archivos de audio que puedan servir como pruebas documentales de cualquier tipo de respuesta revictimizante que recibas. Ten en cuenta que puedes bloquear, limitar los comentarios, incluso denunciar ante estas plataformas y la Oficina de Seguridad para las Redes Informáticas (OSRI) del Ministerio de Comunicaciones de la República de Cuba.
- Si se trata de un medio de comunicación, elige unx periodista con quién te sientas cómoda. Si no has accedido a acompañamiento legal ni psicológico, demándale que te oriente dónde puedes encontrarlos.

- No entregues a medios de prensa ni publiques fotos de tu archivo personal que puedan entorpecer la investigación o atentar en tu contra.
- Protege tu identidad con un pseudónimo y evalúa la pertinencia de dejarte filmar o fotografiar para la nota de denuncia.
- No accedas a publicar tu testimonio sin leer el artículo terminado, con la asesoría legal recomendada.
- Pide un acta de consentimiento para firmar una vez que estés de acuerdo con la nota final, lista para publicarse.
- Ten en cuenta que otros medios de comunicación pueden querer contactarte si es pública tu identidad. Si accedes a nuevos medios de prensa, sigue los pasos anteriores.
- En el caso de estar frente a un depredador sexual o hechos de violencia que apunten a la complicidad de una institución estatal o privada, valora la posibilidad de contar con acompañamiento psicológico, legal y desde el activismo; organizar una conferencia de prensa en la que expongas la situación de violencias sexuales y su seguimiento ante la justicia. En el caso cubano, por la falta de libertades de asociación, de expresión y de prensa, quizá la mejor vía sea *online*.

¿CUÁLES SON LOS RECURSOS DISPONIBLES?

Ponemos a tu disposición otros recursos que pueden ser útiles, tanto si eres sobreviviente de violencia sexual como si necesitas acompañar a una persona afectada.

- **Ruta Legal**

Esta ruta fue elaborada por el Servicio de Orientación Legal de la Línea de Apoyo de YSTCC para la denuncia de violencias de género en el contexto cubano.

Paso 1

Acude a la Unidad de la Policía más cercana a tu domicilio o al lugar de los hechos, de preferencia en compañía de una persona amiga o familiar. La Ley establece que también puedes hacerlo con un abogado de Bufetes Colectivos que te represente como agraviada.

Solicita ser atendida por el Oficial de Guardia y presenta la correspondiente denuncia.

Es necesario que, al momento de brindar declaración, hagas énfasis en el peligro que representa el agresor para tu integridad física o tu vida, y que expreses claramente que sientes miedo y necesitas protección.

En caso de que las autoridades se nieguen a recibir la denuncia o te sientas maltratada, exige ser atendida una persona de mayor rango, siempre haciendo énfasis en la situación de peligro en que te encuentras.

Lee detenidamente todo documento que debas firmar y si deseas cambiar, agregar o suprimir algo, exígelo antes de plasmar tu firma.

Paso 2

Si se niegan a recibir la denuncia en la Unidad de la Policía o existe demora en su tramitación, también si no se adoptaron medidas cautelares inmediatas o las restricciones para alejar a la persona que te agredió, acude a la Fiscalía Municipal, y presenta ante el fiscal que atiende a la población la queja correspondiente.

La queja puede presentarse mediante escrito o de manera verbal; en este último caso, el fiscal debe redactar una acta donde consten todos los argumentos expuestos, la cual tienes el derecho de leer con detenimiento antes de firmar.

La Fiscalía está en la obligación de actuar de inmediato instando a la Policía a rectificar y además debe tramitar tu queja y ofrecerte una respuesta en el término de 30 días hábiles.

Paso 3

Si sufriste lesiones o cualquier tipo de agresión física, acude de inmediato al centro de salud más cercano, donde debes ser evaluada por un médico, quien emitirá un certificado de lesiones donde explicita las características de las mismas, los estudios realizados (RX, análisis clínicos, etc.) y el tratamiento indicado. Si no lo hace así, exígelo.

Si las lesiones requieren tratamiento médico o dejan posibles secuelas, deberás ser examinada por el médico legista con posterioridad.

El examen médico es necesario aun cuando las lesiones no sean visibles, y también se requiere peritaje psicológico en los casos en que se trate de víctimas de violencia psicológica.

Paso 4

Con la entrada en vigor de la nueva Ley del Proceso Penal (2022) se reconoce a la víctima o persona perjudicada como parte en el proceso, así como su derecho a asistir como coadyuvante del fiscal si así lo entendiera necesario. Se amplía su facultad para ejercitar la acción civil cuando se instituya como parte, a la par que se establece la posibilidad de su renuncia y de interponer recursos de queja, apelación, casación, etc.

La persona denunciante tiene además derecho a ser escuchada por la autoridad correspondiente antes de archivar las actuaciones o adoptar otra decisión que ponga fin al proceso o lo suspenda condicionalmente.

Puede constituirse como parte en el proceso designando a un abogado, quien se persona ante la autoridad a cargo del trámite en que se encuentre el proceso, admite la personería mediante resolución y le da a conocer sus derechos en relación con esta condición.

Puede ejercer la acción penal como acusador particular, cuando el tribunal acepte el sobreseimiento o archivo definitivo, el fiscal retire la acusación o esté en desacuerdo con la aplicación de los criterios de oportunidad.

Puede presenciar el desarrollo del juicio oral después de que preste su declaración, o desde el inicio si fuera parte.

Si el hecho evidencia violencia de género o familiar y la víctima se encuentra en situación de vulnerabilidad, esta puede solicitar a la autoridad declarar en privado, con la presencia de los representantes de las partes, y que su declaración sea examinada y filmada por personal calificado que garantice la mayor indemnidad posible, a fin de que se utilice la filmación en el juicio oral sin necesidad de su presencia física.

Debe ser informada de los resultados del proceso y puede impugnar las decisiones de la autoridad actuante en la fase investigativa mediante los recursos que la ley autoriza.

Puede obtener protección cautelar en cualquier fase del proceso.

- **Para Internet**

StopNCII.org

Ante la falta de legislaciones y los antecedentes frustrados de denuncias en la OSRI, te presentamos la herramienta StopNCII, que está avalada por organizaciones aliadas: <https://stopncii.org/preguntas-frecuentes/>.

Mediante un formulario subes la imagen o video íntimo. StopNCII.org genera un *hash* (huella digital), que luego luego comparte con las empresas participantes para que puedan ayudarte a detectar y eliminar las imágenes para que no se compartan en línea.

La herramienta no te pide siquiera una dirección de correo electrónico; almacena solo la información de identificación personal mínima.

Hay que tener en cuenta que, si una imagen con *hash* se edita mediante recorte, filtros agregados o un video recortado, es posible que el *hash* original no reconozca la imagen. La nueva imagen deberá tener un *hash* por separado.

Igualmente, recomendamos hacer la denuncia por escrito, vía email (reportes@osri.gob.cu), sin sumar las imágenes, a la OSRI. Eso deja un registro de la demanda en el territorio nacional, aún cuando el caso sea archivado, como nos consta en acciones anteriores.

Si te resulta complejo el proceso, podemos acompañarte en MeTooCuba. Nosotrxs no tendremos acceso a las imágenes. No te las pediremos.

- **De acompañamiento**

El acompañamiento a una persona sobreviviente de violencias sexuales requiere sensibilidad, empatía y respeto. Aquí te compartimos algunas recomendaciones:

1. **Escucha activa y empática:** Permite a la persona que hable sobre su experiencia y a su propio ritmo. Consiste en escuchar con atención, sin juzgar ni interrumpir. Valida sentimientos y experiencias, y muestra empatía hacia su dolor y sufrimiento.
1. **Validación y apoyo emocional:** Reconoce la valentía de la persona al compartir su experiencia. Hazle saber que crees en ella y que no está sola. Ofrece palabras de aliento y apoyo emocional, como: «Siento mucho que hayas pasado por esto» o «Estoy aquí para ti y te apoyaré en lo que necesites».
2. **Respeto a sus límites y decisiones:** Respeta los límites de la persona y no la presiones para que hable sobre algo que no está lista para compartir. Acepta sus decisiones en cuanto a buscar ayuda profesional, denunciar el incidente o cualquier otra acción que decida tomar.
3. **Brinda información sobre recursos disponibles:** Proporciona información sobre recursos locales y nacionales que puedan ser útiles, como líneas de ayuda telefónica, organizaciones de apoyo a sobrevivientes de violencias sexuales, servicios de asesoramiento y asistencia legal.
4. **Ofrece acompañamiento práctico:** Ayuda a la persona a identificar y acceder a los servicios que necesita, como atención médica, asesoramiento psicológico, apoyo legal o alojamiento seguro si es necesario.
5. **Fomenta la autonomía y el empoderamiento:** Anima a la persona a tomar el control de su proceso de recuperación y a participar en las decisiones que afectan su vida. Apóyala en el desarrollo de estrategias de afrontamiento y en la búsqueda de herramientas para sanar y reconstruir su vida.
6. **Confidencialidad:** Respeta la privacidad de la persona y mantén la información compartida en secreto, a menos que exista un riesgo inminente para su seguridad o la de otras personas.

- **En Cuba, recomendamos:**

Para personas mayores de 18 años:

Grupos de acompañamiento de y para sobrevivientes/Líneas de ayuda/Recursos educativos

Contactos MeTooCuba

IG: <https://www.instagram.com/metoocuba>

X: <https://x.com/metooCuba>

Facebook: <https://www.facebook.com/Cubametoo>

Mircrositio web con *El Estornudo*: <https://metoocuba.com>

WhatsApp: +5354391860

Líneas de ayuda y atención telefónica/Servicios de acompañamiento psicológico/Acompañamiento legal/Recursos educativos:

Contactos Yo Sí Te Creo en Cuba

IG: <https://www.instagram.com/yositecreoencuba/>

X: <https://x.com/YoSiTeCreoCuba>

Facebook: <https://www.facebook.com/yositecreoCuba>

Web: <https://www.yositecreoencuba.org/>

WhatsApp: +53 5 2652798

Nota: Recuerda que cada persona es única y puede necesitar diferentes tipos de apoyo en su proceso de recuperación. Lo más importante es que las sobrevivientes se sientan escuchadas, respetadas y apoyadas en su camino hacia la sanación.

Para personas menores de edad:

Centros de Protección para Niños, Niñas y Adolescentes (CPNNA) existentes en La Habana, Villa Clara y Santiago de Cuba perteneciente a la Dirección de Menores del Ministerio del Interior.

IDENTIFICA LAS VIOLENCIAS SEXUALES

Según denuncias públicas y nuestra experiencia como sobrevivientes/acompañantes, se identifican mayoritariamente en Cuba las siguientes tipologías de violencia sexual:

- **Acoso callejero:** Es cuando un hombre dice a una mujer palabras que la humillan o le dan miedo, en la calle o en sitios públicos como el metro. El acoso callejero lo hacen personas que no conocen a la víctima y muchas veces pasa por la noche en sitios de ocio como bares y discotecas.
- **Acoso por Internet:** Amenazas. Hacer daño a tu imagen pública. Usar tu información privada. Hacerse pasar por ti. Pedirte sexo. Animar a otras personas a dejarte sola.
- **Acoso sexual:** Abarca el contacto físico no consensuado, por ejemplo, cuando una persona agarra, pellizca, propina bofetadas o realiza tocamientos de índole sexual a otra persona. Incluye también otros tipos de violencia no física, como abucheos, comentarios sexuales sobre el cuerpo o el aspecto de una persona, la solicitud de favores sexuales, miradas sexualmente sugerentes, acecho o exhibición de órganos sexuales.
- **Agresión sexual:** Actos que realiza cualquier persona, con violencia o intimidación (amenazas, coacciones, intimidaciones, chantajes, etc.), que atenten contra la libertad sexual de la persona afectada. Los abusos sexuales, lascivos y la violación sexual figuran en este concepto.
- **Acoso por razón de sexo:** Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
- **Ataque ácido o violencia ácida:** Es el acto de lanzar ácido o una sustancia corrosiva similar en el cuerpo de otra persona, con la intención de desfigurarla, mutilarla, torturarla o matarla. Activistas y sobrevivientes en países como México trabajan en la tipificación penal como intento de feminicidio. En MeTooCuba hacemos notar su impacto en la sexualidad de las personas que lo sobreviven. En Cuba, solo lo tenemos documentado en mujeres trans.
- **Bullying sexualizado o cyberbullying sexualizado:** Esparcir rumores y comentarios sexuales sobre una persona para hacer daño a su fama y a su trabajo.
- **Ciberflashing:** Cuando un hombre se hace fotos sexuales y las envía a una mujer sin que ella lo haya pedido, a través de aplicaciones de citas o de mensajes para molestar a la mujer.
- **Discriminación por razón de sexo:** El condicionamiento de un derecho o de una expectativa de derecho a la aceptación de una situación constitutiva de acoso sexual o de acoso por razón de sexo, se considerará también acto de discriminación por razón de sexo.
- **Doxing:** Buscar información privada de una persona por Internet para acosar y amenazar con compartir esa información.
- **Feminicidio por prostitución:** Es el asesinato de una mujer que ejerce la prostitución. Entran en esta tipología los casos en los que él o los victimarios asesinan a la mujer motivados por el odio y la misoginia que despiertan en estos la condición de prostituta de la víctima.
- **Feminicidio sexual:** Es el asesinato de mujeres que son secuestradas, torturadas y violadas. Sus cadáveres, semidesnudos o desnudos son arrojados en las zonas desérticas, los lotes baldíos, en los tubos de desagüe, en los tiraderos de basura y en las vías del tren.

- **Feminicidio sexual sistémico desorganizado:** Asesinatos de mujeres acompañados por secuestro, tortura, violación y disposición del cadáver. Los agresores, presumiblemente, matan por una sola vez, en un período determinado; y pueden ser desconocidos, cercanos o parientes de las víctimas que las asesinan y las depositan en parajes solitarios, hoteles o en el interior de sus domicilios.
- **Feminicidio sexual sistémico organizado:** El asesinato de mujeres está acompañado por el secuestro, tortura, violación y disposición del cadáver. Los agresores pueden actuar como una red organizada de feminicidas sexuales con un método consciente y sistemático a través de un largo e indeterminado período.
- **Feminicidio vinculado a la trata de personas:** Cuando se realiza con fines de explotación sexual u otras actividades con connotación sexual estigmatizadas por género e identidad de género.
- **Hackeo:** Meterse en tus redes sociales y hacerse pasar por ti para controlar tu comunicación con otras personas y mandar información que te hace daño.
- **Matrimonio infantil:** Todo matrimonio formal o unión informal entre un niño menor de 18 años y un adulto u otrx niño. Si bien la frecuencia con la que se realiza esta práctica se ha reducido en todo el mundo (de 1 de cada 4 niñas que se casaban hace diez años, a aproximadamente 1 de cada 5 en la actualidad), el matrimonio infantil sigue siendo una práctica generalizada. Las niñas tienen una probabilidad mayor que los niños de casarse siendo menores de edad y, por tanto, de abandonar la escuela y experimentar otras formas de violencia, incluida la violencia sexual.
- **Outing:** Decir la orientación sexual de una persona sin su permiso. Por ejemplo, decir que un hombre es gay o una mujer es lesbiana sin su permiso.
- **Sextorsión:** Amenazar a la persona con enviar contenidos sexuales suyos.
- **Trata de personas y tráfico de personas con explotación sexual:** La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación sexual.
- **Violencia digital o en línea:** Acciones que por su naturaleza atentan contra la integridad, la dignidad y la vida privada de las mujeres y hombres causando daño psicológico, económico o sexual, tanto en el ámbito privado como en el público, además de daño moral, tanto a dichas personas como a sus familias.
- **Violencia sexual contra personas LGBTIQ+:** La violencia sexual, particularmente contra mujeres lesbianas, bisexuales y trans, a veces también es mal llamada «violación correctiva». Este tipo de violencia sexual busca modificar, o más bien castigar, sancionar o disciplinar a las personas por su orientación sexual, identidad de género o expresión de género percibidas como desafiantes de las normas tradicionales del género y la sexualidad.
- **Violencia y acoso en el mundo del trabajo:** Comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género.



**Nota: Este documento está pensado para su descarga expedita en contextos de desconectividad y censura como el cubano, por ello no presenta recursos visuales que limiten el acceso.*